



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN  
FECHA 17 Y 18 DE ABRIL DE 2018**

Siendo las 11,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

**ASISTENTES**

- Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín  
Funcionaria Municipal  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
  - Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín  
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas  
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
  - Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda  
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
  - Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento  
Don David Chao Castro  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
  - Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento  
Don Miguel Cruz Jiménez  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- Secretaría de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante  
Funcionaria Municipal  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Invitada a efecto de asesoramiento: Doña Begoña Hernández Perdomo  
Funcionaria Municipal
  - Invitada a efectos de exposición de informe (para el asunto 1º): Doña Adela Falcón Soria  
Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.
  - Invitada a efectos de exposición de informe (para el asunto 2º): Doña Bibiana González Mendoza  
Coordinadora del Área de Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento.

**I.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE INFORME TÉCNICO (RECTIFICATIVO DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 09/04/2018) EMITIDO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REASFALTADO PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN", REF.: 17-0BR-71.**

El asunto se concreta en la exposición y valoración del informe técnico emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en relación a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "**Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán**".

Por la Secretaria de la Mesa se recuerda que el técnico referenciado, con fecha 9 de abril de 2018 emitió un Informe en relación al mismo asunto, en el que concluía, en síntesis, que la oferta presentada por la entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** se consideraba, en principio, anormal o desproporcionada, obrando dicho informe incorporado al expediente de contratación, recordándose, así mismo, que la Mesa de Contratación celebrada en acto no público, en fecha 10 de abril de 2018, una vez expuesto y valorado dicho Informe, acordaba requerir a la entidad refenciada en los términos propuestos en el Informe Técnico.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 11 de abril de 2018 por la Técnico Municipal a que se hace referencia, que literalmente dice:

**"ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS,**

**Obras Públicas y Embellecimiento**

**Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas**

**Ref.: AFS**

**Nº 17-0BR-71**

**Adela Falcón Soria, Arquitecta Municipal de este Ilustre Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán".**

**ANTECEDENTES**

**> Visto** el escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), donde se indica que:

**<<ASUNTO: Solicitar emisión de Informe, en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación celebrada en acto público en fecha 28 de marzo de 2018.**

**Siendo las 09,30 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:**

**ASISTENTES**

- **Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín**  
Funcionaria Municipal  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- **Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín**  
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas  
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- **Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda**  
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca



(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº:  
3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha  
19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento  
Don David Chao Castro  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento  
Don Miguel Cruz Jiménez  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)  
(Decreto nº 892/2018, de 16 de marzo de 2018)
- Secretaría de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante  
Funcionaria Municipal  
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

**I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REASFALTADO PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN", REF.: 17-OBR-71.**

El asunto se concreta en proceder a la apertura de las proposiciones (sobre nº 2) presentadas por los licitadores que han sido admitidos al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán".

Previo realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, donde entre otras cuestiones, se informa de los licitadores presentados y admitidos a presente licitación, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las proposiciones (sobre nº 2) aportadas por los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.** con C.I.F: B-35032440, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **116.772,00 euros**.

2.- La entidad **PETRECAN, S.L.**, con C.I.F: B-35241488, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **140.017,57 euros**.

3.- La entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F: A-35069863, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **135.354,26 euros**.

4.- La entidad **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**, con C.I.F: B-35418672, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **149.188,75 euros**.

5.- La entidad **JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, con C.I.F: B-76197847, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **172.897,20 euros**.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto, en cuanto a criterios de adjudicación, en la cláusula décima del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe a Don Manuel Leandro Marrero, Técnico de este Ilustre Ayuntamiento, a efectos de que proponga la oferta económicamente más ventajosa (propuesto como adjudicatario).

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n°: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto n°: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto n°: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se da por concluido el acto a las 09,40 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

**En el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considere presuntamente anormal o desproporcionada (teniéndose en cuenta para dicho cálculo, en su caso, las declaraciones que se han presentado por las empresas en relación a las empresas vinculadas) de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse al licitador que se encuentra presuntamente comprendido en ella, para que realice las manifestaciones y alegaciones que considere oportunas, en cuyo caso, deberá informarse de la documentación justificativa de la oferta presentada que considere que deba ser requerida al licitador cuya oferta se ha considerado presuntamente anormal o desproporcionada.**

Se adjunta al presente escrito, los sobres n° 1 y n° 2 aportados por las entidades presentadas y admitidas a la licitación referenciada, así como el expediente administrativo tramitado en la Unidad de Contratación.>>

> **Visto** que con fecha 09 de abril de 2018, dña. Adela Falcón Soria redacta un Informe Técnico en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación celebrada en acto público en fecha 28 de marzo de 2018. En este informe se detecta un error en el procedimiento de cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; en relación a la "Revocación de actos y rectificación de errores", y en el que se señala literalmente:

<<...2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>

> **Visto** los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME TÉCNICO

**Primero.-** Debido a la redistribución de tareas y a una mayor efectividad de los trabajos de la unidad administrativa de Obras Públicas, D. Manuel Leandro Marrero, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto N° 3.048/2.015-RH, de 14 de octubre), solicita a Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento, la redacción del presente informe.



**Segundo.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada "**Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán**", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto de licitación:

"6.1.- El presupuesto base (máximo) de licitación de la obra, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 203.780,49 euros (doscientos tres mil setecientos ochenta euros y cuarenta y nueve céntimos)".

**Tercero.-** Se recoge en el punto 17.4 del apartado 17.- Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:

"17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP".

**Cuarto.-** El apartado 4, del artículo 145.- Proposiciones de los interesados, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge:

"4. En los contratos de concesión de obra pública, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.  
(...)"

Así mismo, el apartado 13.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra de referencia, recoge que "en el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP".

**Quinto.-** Como se ha indicado en el apartado primero (antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra "**Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán**", ascienden a la cantidad de cinco (5), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €
5	JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.	172.897,20 €

**Sexto.-** El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".

La media aritmética de las ofertas presentadas asciende al importe de ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa y seis céntimos (142.845,96 €), implicando un importe superior en 10 unidades porcentuales sobre la media indicada, de ciento cincuenta y siete mil ciento treinta euros y cincuenta y seis céntimos (157.130,56 €).

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €
5	JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L.	172.897,20 €

Media aritmética	142.845,96 €
Superior en 10 ud. porcentuales s/media	157.130,56 €

La oferta presentada por la entidad JUAN GARCÍA ÁLAMO, S.L. supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de una nueva media aritmética sin tener en consideración la oferta presentada por esta empresa, obteniéndose una nueva media con importe de ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y tres euros y quince céntimos (135.333,15 €).

Nuevo cuadro resumen de las ofertas económicas consideradas para el cálculo de la nueva media aritmética:

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €



3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	149.188,75 €

Nueva media aritmética	135.333,15 €
Superior en 10 ud. porcentuales s/media	148.866,46 €

La oferta presentada por la entidad FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de una nueva media aritmética sin tener en consideración la oferta presentada por esta empresa, obteniéndose una nueva media con importe de ciento treinta mil setecientos catorce euros y sesenta y un céntimos (130.714,61 €).

Nuevo cuadro resumen de las ofertas económicas consideradas para el cálculo de la nueva media aritmética:

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €
2	PETRECAN, S.L.	140.017,57 €
3	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	135.354,26 €

Nueva media aritmética	130.714,61 €
Inferior en 10 ud. porcentuales s/media	117.643,15 €
Superior en 10 ud. porcentuales s/media	143.786,07 €

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la nueva media asciende a la expresada cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y tres euros y quince céntimos (117.643,15 €), comprobándose que una de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

nº	Empresa	Propuesta
1	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	116.772,00 €

**Séptimo.-** El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge en el apartado tercero del artículo 152.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados, que:

“3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.

Se recoge en el escrito de fecha 03 de abril de 2018, redactado por d. Julián Artemi Artilles Meraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), que:

**“En el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se**

*considerare presuntamente anormal o desproporcionada* (teniéndose en cuenta para dicho cálculo que se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas), de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse al licitador que se encuentra presuntamente comprendido en ella, para que realice las manifestaciones y alegaciones que considere oportunas, en cuyo caso, **deberá informarse de la documentación justificativa de la oferta presentada que considere que deba ser requerida al licitador cuya oferta se ha considerado presuntamente anormal o desproporcionada**".

**Octavo.-** Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe, **se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador "SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L."**, debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:

- Memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, según los siguientes criterios:

- Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.
- Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

El presente informe consta de 7 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra "**Reasfaltado Playa del Cura, T.M. Mogán**", de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."

Visto los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se regula las actuaciones que el órgano de contratación debe llevar a cabo cuando presuma que las proposiciones pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas.

Considerando el informe técnico transcrito anteriormente, que rectifica el Informe Técnico emitido en fecha 9 de abril de 2018, la Mesa de Contratación acepta el mismo y a la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acuerda ante una presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP), solicitar en base a criterios objetivos, información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, (la entidad "**SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**"), dándole audiencia para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, vía fax, realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y para que presente la documentación relacionada a continuación, así como solicitar los informes técnicos pertinentes, en relación a la presunta proposición anormal o desproporcionada presentada por la entidad referenciada.

**Documentación a requerir a la entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**

- Memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, según los siguientes criterios:



- Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.
- Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.
- Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

**II.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DE INFORME EMITIDO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA COMO APOYO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO MOGÁN-ARGUINEGUÍN, DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN". REF.: 17-SER-20.**

**Este proyecto será cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.**

Los asistentes al acto declaran expresamente que no existe conflicto de intereses, declarándose tal extremo mediante documento firmado que se incorpora en el mismo acto al expediente administrativo.

El asunto se concreta en la exposición y valoración del informe emitido por Doña Bibiana González Mendoza, Coordinadora del Área de Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, en virtud del requerimiento efectuado en la Mesa de Contratación anteriormente celebrada en fecha 20 de marzo de 2018, relativo a la solvencia técnica presentada por todos los licitadores que han optado a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato del "**Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán**", así como a la clasificación de contratista aportada.

Una vez expuesto y valorado el informe emitido en fecha 23 de marzo de 2018 por la Coordinadora a que se hace referencia, que literalmente dice:

"Área de Presidencia  
Ref: BGM  
Exp: 17-SER-20

**ASUNTO: Emisión de informe en virtud del requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, celebrada en acto no público en fecha 20 de marzo de 2018.**

*Bibiana González Mendoza, Coordinadora del Área de Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por Decreto N°2911/2016 de 11 de noviembre, con el fin de emitir informe de solvencia técnica en virtud del requerimiento de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de marzo de 2018, referente al expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del "Servicio de asistencia técnica externa como*

apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 17-SER-20", emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Que en fecha 20 de marzo de 2018 se celebra Mesa de Contratación en acto no público para la tramitación del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de "Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 17-SER-20", proyecto cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 22 de marzo de 2018 recibo requerimiento de "Informe relativo a la solvencia técnica presentada por todos los licitadores que han optado a la meritada licitación, así como a la clasificación de contratista aportada"

**TERCERO.-** Que en declaración anexa, declaro expresamente que no tengo conflicto de intereses en relación a dicho acto.

**CUARTO.-** Que se ha revisado la solvencia técnica en los sobres nº1 presentados por las cuatro entidades que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del meritado contrato, y que son:

- 1.- KHORA URBAN CONSULTING, S.L.
- 2.- CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.
- 3.- REGIO PLUS CONSULTING S.L.
- 4.- AUREN CONSULTORES S.P.

**Visto que desde la Unidad Administrativa de Contratación se solicita informe** relativo a la solvencia técnica presentada por todos los licitadores que han optado a la meritada licitación, así como a la clasificación de contratista aportada, y revisada la documentación presentada en el sobre nº 1 por los mismos, se considera que las empresas "KHORA URBAN CONSULTING, S.L.", "CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U." y "REGIO PLUS CONSULTING S.L.", disponen de la suficiente solvencia técnica para la realización del objeto del contrato, atendiendo al pliego de cláusulas administrativas particulares, relativo al expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del "Servicio de asistencia técnica externa como apoyo a la Unidad de Gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Mogán-Arguineguín, del Ayuntamiento de Mogán, Ref: 17-SER-20".

Que la empresa "AUREN CONSULTORES S.P." no presenta la documentación solicitada como requisito de solvencia técnica en el apartado b (Títulos académicos y profesionales) de la cláusula 4.2 de las cláusulas administrativas particulares, ni ha aportado la Clasificación de Contratista.

**En relación a la Clasificación de Contratista Aportada**, considero que la clasificación presentada por la empresa "CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.", es la más adecuada de acuerdo a las actuales clasificaciones vigentes.

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos."

**Considerando el informe transcrito, relativo a la solvencia técnica y a la clasificación de contratista aportada por los licitadores, estando conformes por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación, aceptan el mismo.**

A continuación se procede a la valoración del resto de la documentación presentada en el sobre nº1 por las empresas que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato, y que son las siguientes:

- 1.- KHORA URBAN CONSULTING, S.L
- 2.- CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.
- 3.- REGIO PLUS CONSULTING, S.L
- 4.- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.



Tras el examen minucioso de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

**1).- Admitir a licitación a las siguientes entidades:**

- KHORA URBAN CONSULTING, S.L
- CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.
- REGIO PLUS CONSULTING, S.L

La entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L.** no presenta el bastateo de poder a que se hace referencia en la cláusula 13.2.1.2. del pliego administrativo que rige la presente licitación, no obstante, si presenta "Escritura de constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada", con el número de protocolo 1.256, de fecha 3 de abril de 2017. Dicha escritura ha sido bastateada en la Mesa de Contratación por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento asistente al acto y tal y como se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas en su punto 4.4. Dicho secretario manifiesta que la documentación aportada por la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L. es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con este expediente concreto.

La entidad **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.** no presenta el bastateo de poder a que se hace referencia en la cláusula 13.2.1.2. del pliego administrativo que rige la presente licitación, (si bien relaciona dicho documento en el escrito relativo a la documentación presentada). No obstante, en la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento consta bastateada la "Escritura de Poder", con el número de protocolo 2.776, de fecha 28 de abril de 2016.

**2).- Requerir a las siguientes entidades para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.**

**2.1.- Documentación requerida a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.2.- Documentación requerida a la entidad CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO, S.L.U.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.3.- Documentación requerida a la entidad REGIO PLUS CONSULTING, S.L.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.4.- Documentación requerida a la entidad AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:**

- **Parte de la solvencia técnica exigida ("Títulos académicos y profesionales del personal adscrito a la ejecución del contrato")**, que podrá justificarse a través de cualquiera de los medios de acreditación de la solvencia técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, atendiendo a que el licitador acredita sólo una parte de la solvencia técnica, mediante la justificación de la documentación establecida en relación a la experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

**III.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO ANTIGUO LOS RISCOS, EN PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN", REF.: 17-SER-19.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de gestión técnica para el fomento de la regeneración y renovación urbana del casco antiguo Los Riscos, en Playa de Mogán, T.M. Mogán**".

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresaria y empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, y que la entidad MOSAECO, S.L ha presentado documentación mientras que DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ y DON SERGIO PERERA CONCEPCIÓN no han presentado documentación alguna durante el plazo dado al efecto.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

**1.- Admitir a licitación a la única entidad que ha presentado oferta:**

**- MOSAECO, S.L.**

A continuación, la Secretaría de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:**

**El servicio se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio de negociación, por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes del servicio, al considerarse que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo por consiguiente, el precio, el único factor determinante de la adjudicación del contrato.**

**En caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento.**

**Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.**

**En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.2 bis del presente pliego.**



**El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes."**

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de la única oferta económica presentada y admitida a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **MOSAECO, S.L.**, con C.I.F.: B-76232131 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **55.000,00 euros**.

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **acuerda negociar con los interesados los términos de su oferta, en igual trato y no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a los interesados respecto al resto. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 5 días hábiles a los licitadores presentados y admitidos, a fin de que en el caso de estar interesados, puedan mejorar su oferta, debiéndose informar de la posición (orden de mejor a peor oferta) en la que ha quedado su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial.**

**IV.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (A EFECTO DE REQUERIMIENTO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LICITACIÓN POR LOTES, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIONES FIJAS, EQUIPAMIENTO PROPIO Y ELEMENTOS COMUNES" Y DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO", PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO ANTIGUO LOS RISCOS, EN PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, REF.: 17-SER-21.**

El asunto se concreta en calificar la documentación general (a efecto de requerimiento) presentada por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y contratación por lotes para la adjudicación del contrato del **"Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes" (LOTE N° 1) y del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano" (LOTE N° 2), para el fomento de la regeneración y renovación urbana del casco antiguo Los Riscos, en Playa de Mogán, T.M. Mogán.**

Una vez visto que la única entidad que ha optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del meritado contrato es la denominada **CORVIOLA 21, S.L** y que la misma se presenta a los dos lotes, así como que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 26 de marzo de 2018 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"- Requerir a la entidad CORVIOLA 21, S.L para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.**

**Documentación requerida a la entidad CORVIOLA 21, S.L, tanto para el LOTE N°1, como para el LOTE N°2:**

1.- Escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil para acreditar que su objeto social es adecuado al objeto de este contrato.

Todo ello atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 4.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige la presente licitación, relativa a "CAPACIDAD PARA CONTRATAR", donde se establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato."**

2.- Compromiso de ejecución del contrato suscrito entre el Arquitecto y el licitador, en el supuesto de que el arquitecto sea "personal responsable de la ejecución del contrato", así como documentación original o compulsada de la titulación académica de dicho arquitecto, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP."

Tras el examen de la documentación requerida la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros:

-Para el **LOTE N° 1: ADMITIR** a la licitación a la entidad **CORVIOLA 21, S.L.**, única entidad presentada y admitida.

-Para el **LOTE N° 2: ADMITIR** a la licitación a la entidad **CORVIOLA 21, S.L.**, única entidad presentada y admitida.

Siendo las 12,15 horas, se plantea por el Vocal 3º de la Mesa, que ejerce funciones como Secretario General Accidental del Ayuntamiento, la necesidad de interrumpir temporalmente la celebración de la Mesa, motivado en la inminente celebración de la Junta de Gobierno Local, a la que han de asistir algunos de los miembros de la Mesa. Es por ello, que la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda hacer un descanso, así como volver a reunirse a la finalización de la celebración de la Junta de Gobierno Local.

**V.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO MEDIANTE TRANSPORTE POR CISTERNAS/CUBAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", REF.: 18-SER-01.**

Siendo las 12,55 horas, se vuelven a reunir los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, tras la interrupción acordada para asistir a la celebración de la Junta de Gobierno Local.

El presente asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de suministro de agua de consumo mediante transporte por cisternas/cubas en el Municipio de Mogán**".

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que **PINO TRUJILLO ACOSTA** y la entidad **RAJUEL, S.L** han presentado documentación, mientras que la entidad **TRANSPORTE RIVERO SIGLO XX, S.L** no ha presentado documentación alguna durante el plazo dado al efecto.

Tras el examen de la documentación presentada, se detecta por la Mesa de Contratación que las instancias, a la que se adjuntan los correspondientes sobres, en relación a las empresas **PINO TRUJILLO ACOSTA** y la entidad **RAJUEL, S.L**, han sido presentadas por la misma persona. Por ello, la Mesa de Contratación plantea invitar a otro licitador al procedimiento convocado, toda vez que a la fecha no se ha procedido a la apertura de las ofertas económicas presentadas.

Continuado con el examen de la documentación presentada por las dos empresas referenciadas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1).- Admitir a licitación a:

- **PINO TRUJILLO ACOSTA**



2).- Requerir a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

**2.1.- Documentación requerida a la entidad PINO TRUJILLO ACOSTA:**

-Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.2.- Documentación requerida a la entidad RAJUEL, S.L. :**

-Declaración responsable del licitador en la que se indique que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, **según el modelo Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares** que rige la presente contratación, atendiendo a que si bien se presenta dicha declaración, no consta en el mismo los datos identificativos de la persona física que actúa en nombre y representación de la mercantil.

-Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Si bien se presenta dicho documento por el licitador, no consta en el mismo los datos identificativos de la persona física que actúa en nombre y representación de la mercantil.

-Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**3).- Requerir a D. Daniel Ramírez Barreiro**, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, para que a la mayor brevedad informe a la Unidad de Contratación de otra empresa que disponga de la capacidad y solvencia suficiente para poder ser invitada a la licitación, en aras a garantizar una mayor concurrencia a ésta licitación.

**4).- No proceder en este acto a la apertura de las ofertas económicas presentadas.**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

**VI.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONTROL DIARIO DEL CLORO, PH Y PARÁMETROS ORGANOLÉPTICOS DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN", REF.: 18-SER-02.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de control diario del cloro, PH y parámetros organolépticos del agua de consumo humano y mantenimiento de los equipos de cloración".

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L** y la entidad **TAGUA, S.L** han presentado documentación, mientras que la entidad **VALPE 21, S.L.** no ha presentado documentación alguna durante el plazo dado al efecto.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

**1.- Admitir a licitación a:**

- **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.**
- **TAGUA, S.L.**

**2).- Requerir** a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

**2.1.- Documentación requerida a la entidad KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.2.- Documentación requerida a la entidad TAGUA, S.L.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:*

**El servicio se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio determinante de la adjudicación del contrato, por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los costes del servicio.**



*Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.*

*En el caso de no presentarse oferta, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.*

*En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.2 bis del presente pliego.*

*El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes."*

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.**, con C.I.F.: B-35675172 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **56.840,00 euros**.

- La entidad **TAGUA, S.L.**, con C.I.F.: B-38074068 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **56.840,35 euros**.

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **acuerda negociar con los interesados los términos de su oferta, en igual trato y no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a los interesados respecto al resto. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 5 días hábiles a los licitadores presentados y admitidos, a fin de que en el caso de estar interesados, puedan mejorar su oferta, debiéndose informar de la posición (orden de mejor a peor oferta) en la que ha quedado su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial.**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

**VII.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", REF.: 18-SER-03.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del **"Servicio de control analítico del agua en el Municipio de Mogán"**.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y que todas las entidades invitadas han presentado documentación,

Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

**1.- Admitir a licitación a todas las entidades invitadas:**

- CANARAGUA CONCESIONES, S.A
- EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A
- VALPE 21, S.L.

**2).- Requerir** a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

**2.1.- Documentación requerida a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.2.- Documentación requerida a la entidad EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.3.- Documentación requerida a la entidad VALPE 21, S.L.:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:**

**El servicio se adjudicará al licitador que presente el mayor porcentaje único de reducción en relación a los precios máximos unitarios establecidos según tipologías, relacionados en la cláusula 6 del presente pliego.**

**Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA recogido en el Anexo I del presente pliego.**

**Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo. El caso de no presentarse oferta, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.**

**En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.2 bis del presente pliego.**



**El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes."**

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, con C.I.F.: A-76624345 se compromete a **ejecutar el contrato de referencia por un porcentaje único de reducción de 41,75 % a aplicar a todos los precios máximos unitarios según tipologías de analíticas.**
- La entidad **EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A.**, con C.I.F.: A-35009711 se compromete a **ejecutar el contrato de referencia por un porcentaje único de reducción de 12,67 % a aplicar a todos los precios máximos según tipologías de analíticas.**
- La entidad **VALPE 21, S.L.**, con C.I.F.: B-35694496 se compromete a **ejecutar el servicio de referencia por un porcentaje único de reducción de 29,2 a aplicar a todos los precios máximos unitarios según tipologías de analíticas.**

En el mismo escrito, la entidad **VALPE 21, S.L.** presenta un cuadro con detalle de las analíticas y otros datos. No obstante, la Mesa de Contratación no toma en consideración ni admite el mismo, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al criterio de adjudicación y, en particular, respecto a lo establecido sobre la justificación del criterio mediante la presentación del correspondiente Modelo de proposición económica recogido en el Anexo I del Pliego, debiendo presentarse en consecuencia, únicamente, el compromiso de ejecutar el contrato de referencia por un porcentaje único de reducción a aplicar a todos los precios máximos unitarios según tipologías de analíticas, oferta que sí se presenta por dicho licitador.

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **acuerda negociar con los interesados los términos de su oferta, en igual trato y no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a los interesados respecto al resto. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 5 días hábiles a los licitadores presentados y admitidos, a fin de que en el caso de estar interesados, puedan mejorar su oferta, debiéndose informar de la posición (orden de mejor a peor oferta) en la que ha quedado su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial.**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

**VIII.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, T.M. MOGÁN", REF.: 18-SER-04.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por los empresarios que habiendo sido invitados al procedimiento de contratación hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del **"Servicio de redacción del proyecto de Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"**.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, y que todos los invitados han presentado documentación.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

**1.- Admitir a licitación a:**

- DON SERGIO PERERA CONCEPCIÓN
- DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ

2).- Requerir a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

**2.1.- Documentación requerida a DON SERGIO PERERA CONCEPCIÓN:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.2.- Documentación requerida a DON XERACH NEGRÍN RODRÍGUEZ:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**2.3.- Documentación requerida a DON SERGIO ÁLVAREZ LEÓN:**

- Declaración responsable del licitador en la que se indique que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo que figura como Anexo III del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

- Declaración responsable del licitador en la que se indique si a la presente licitación se presentan distintas proposiciones por empresas vinculadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCAP, o por contra, que no se presentan, haciéndose constar expresamente.

**3).- No proceder en este acto a la apertura de las ofertas económicas presentadas.**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

**IX.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", EXP: 17-SER-22**

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", Expediente: 17-SER-22.



Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

1. **ADMITIR** a los siguientes licitadores:

- **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**

2. **REQUERIR** a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

2.1.- Documentación requerida a **INCOCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** y **HIGH MOTION SERVICES, S.L.** entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias:

- A la entidad **INCOCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.:**

- 1) Escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- 2) Testimonio judicial, certificación administrativa o **declaración responsable** del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, **comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes**, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- 3) Solvencia técnica exigida que podrá justificarse a través de cualquiera de los medios de acreditación de la solvencia técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

\*No obstante, tal como establece la cláusula 13.2.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, los licitadores podrán sustituir la presentación de la documentación a que se refiere los puntos **13.2.1 a 13.2.5** del PCA por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado, por cada una de las entidades integrantes de la UTE, para lo cual se facilita el acceso a dicho documento electrónico a través del Perfil del Contratante.

- A la entidad **HIGH MOTION SERVICES, S.L.:**

- 1) Escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- 2) Testimonio judicial, certificación administrativa o **declaración responsable** del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, **comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes**, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- 3) Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las

cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

-4) Completar Solvencia Técnica, que podrá justificarse a través de cualquiera de los medios de acreditación de la solvencia técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

\*No obstante, tal como establece la cláusula 13.2.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, los licitadores podrán sustituir la presentación de la documentación a que se refiere los puntos 13.2.1 a 13.2.5 del PCA por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado, por cada una de las entidades integrantes de la UTE, para lo cual se facilita el acceso a dicho documento electrónico a través del Perfil del Contratante.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

Siendo las 14:10 horas y, resultando que algunos de los miembros asistentes han de ausentarse de la Mesa de Contratación al finalizar su jornada laboral, se acuerda por la Mesa de Contratación continuar la celebración del acto el día siguiente a las 10:30 horas.

\*Siendo las 10:50 horas del día 18 de abril de 2018, estando reunidos todos los miembros asistentes a la Mesa de Contratación convocada para el día 17, acuerdan por unanimidad iniciar el acto para continuar con la calificación de la documentación general presentada por el resto de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", Expediente: 17-SER-22.

Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

**1. ADMITIR a los siguientes licitadores:**

- VALORIZA FACILITIES, S.A.U.
- SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

**2. REQUERIR** a las siguientes entidades para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación (vía fax), subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento de Mogán, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería, en la Avenida de La Constitución, nº 4 Mogán o en las Oficinas Municipales en la calle Tamarán, nº4, Arguineguín, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax (928.56.91.66) la remisión de la documentación, sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación en el caso que fuera recibida fuera del plazo dado. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, dicha documentación no será admitida.

**2.1.- Documentación requerida a SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.:**

-Solvencia Técnica, que podrá justificarse a través de cualquiera de los medios de acreditación de la solvencia técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

\*No obstante, tal como establece la cláusula 13.2.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, los licitadores podrán sustituir la presentación de la documentación a que se refiere los puntos 13.2.1 a 13.2.5 del PCA por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)



debidamente cumplimentado, para lo cual se facilita el acceso a dicho documento electrónico a través del Perfil del Contratante.

## 2.2.- Documentación requerida a OCIDE ASESORES, S.L.:

- Compromiso de la empresa de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

## 2.3.- Documentación requerida a ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias:

-A la entidad ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., dado que presenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), si bien, no consta debidamente cumplimentado:

Sin perjuicio de poder optarse por la presentación de la documentación general de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), en el caso de optarse por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.8 del PCA, deberá presentarse dicho documento (DEUC), debidamente cumplimentado, por cada una de las entidades integrantes de la UTE, para lo cual se facilita el acceso a dicho documento electrónico a través del Perfil del Contratante. **En el caso de optarse por la presentación del DEUC, deberá cumplimentarse debidamente dicho documento. El DEUC presentado por el licitador no cumplimenta la Parte II.A ni II.B, así como que declara que el operador económico no participa en el procedimiento de contratación junto con otros, no declara si cumple o no los criterios de selección (Parte IV), ..**

-A la entidad EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. dado que presenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), si bien, no consta debidamente cumplimentado:

Sin perjuicio de poder optarse por la presentación de la documentación general de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), en el caso de optarse por la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.8 del PCA, deberá presentarse dicho documento (DEUC), debidamente cumplimentado, por cada una de las entidades integrantes de la UTE para lo cual se facilita el acceso a dicho documento electrónico a través del Perfil del Contratante. **En el caso de optarse por la presentación del DEUC, deberá cumplimentarse debidamente dicho documento. El DEUC presentado por el licitador declara que el operador económico no participa en el procedimiento de contratación junto con otros, no declara si cumple o no los criterios de selección (Parte IV), ..**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES HABRÁ DE SER DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN DOCUMENTACIÓN COMPULSADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, O COPIA AUTENTICADA POR NOTARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO, LOS LICITADORES PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 11:30 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.